SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

ANÁLISIS DEL SECTOR

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO, realiza **el ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la contratación del servicio de un preicfes; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Municipio de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad estatal, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1.Aspectos legales y organizacionales

El Municipio de Viterbo, Caldas, como entidad territorial y ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado, tiene a su cargo funciones constitucionales y legales orientadas a promover el desarrollo integral de su población. En concordancia con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, le corresponde la prestación de servicios públicos, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y la promoción de la participación comunitaria.

Desde el marco normativo de la contratación estatal, el presente proceso se regirá por las disposiciones de la **Ley 80 de 1993** —Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la **Ley 1150 de 2007**, que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en los procesos contractuales, y el **Decreto 1082 de 2015**, que compila las normas reglamentarias del sector de Planeación Nacional, así como demás normas concordantes y complementarias.

En el ámbito sectorial, la contratación del servicio de preparación para las pruebas Saber 11 (Pre-ICFES) se fundamenta en lo dispuesto en:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

- **Ley 115 de 1994** Ley General de Educación: establece que corresponde al Estado garantizar el acceso, la permanencia y la calidad de la educación básica y media, así como la preparación adecuada de los estudiantes para su transición a la educación superior.

- **Ley 1012 de 2006**, artículo 111: dispone que la Nación, las entidades territoriales y las instituciones de educación superior deben establecer políticas de apoyo para facilitar el acceso a la educación superior, incluyendo modalidades de ayuda a estudiantes con menores ingresos.

- **Ley 715 de 2001**: regula la organización del sistema educativo y la distribución de competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, con especial atención al fortalecimiento de la calidad educativa.

Desde el punto de vista organizacional, la ejecución del presente contrato se enmarca dentro del **Plan de Desarrollo Municipal vigente**, como una estrategia que busca mejorar las condiciones académicas de los estudiantes de grado 11° de las instituciones educativas oficiales del municipio, apoyando su proceso de orientación vocacional y preparación para el acceso a la educación superior.

En atención a la cuantía del contrato, y conforme al artículo 94 de la **Ley 1474 de 2011** y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del **Decreto 1082 de 2015**, se establece que el proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de **mínima cuantía**, cumpliendo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y selección objetiva.

Por tanto, se encuentra plenamente justificado desde los aspectos legales y organizacionales que el Municipio adelante la contratación del servicio de capacitación Pre-ICFES, con el fin de mejorar las competencias académicas de los estudiantes y contribuir a su acceso equitativo a la educación superior.

2. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector educativo privado (terciario) ofrece múltiples servicios de preparación académica para exámenes estandarizados. Empresas y personas naturales ofrecen cursos Pre-ICFES presenciales, virtuales o híbridos, generalmente durante los dos últimos grados de bachillerato.

En la región existen actores reconocidos en este ámbito, lo que permite garantizar competencia y calidad. Este análisis permite confirmar que hay una oferta suficiente y adecuada en el mercado para cubrir la demanda requerida por el municipio.

3. Análisis de riesgos

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el documento CONPES 3714 de 2011, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. Para ello, debe entenderse lo siguiente:

La imprevisión se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del contrato en forma anormal y grave, sin imposibilitar su ejecución; por el contrario, y en relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si el hecho era razonablemente previsible, no procede la aplicación de la teoría toda vez que estaríamos en presencia de un hecho imputable a la impericia, negligencia o falta de diligencia de las partes contratantes, que por lo mismo hace improcedente su invocación para pedir compensación alguna, toda vez que a nadie le es dable alegar su propia culpa en beneficio propio.

Contrario a la teoría de la imprevisión, cuando los hechos posteriores a la ejecución del contrato son razonablemente previsibles y la carga de la asunción de responsabilidad se puede asumir por las partes, no hay derecho a reclamos posteriores por rompimiento del equilibrio económico del contrato.

En ese sentido, ante la complejidad que abarca el tema, la doctrina ha establecido que los riesgos previsibles se pueden tipificar de manera general de la siguiente manera:

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

POLÍTICOS	REGULATORIOS	FINANCIEROS	INTRÍNSECOS AL PROYECTO
Conflicto interno	Tarifario	De la financiación	Comercial
Inestabilidad Social	Tributario	De liquidez	
	Administrativo	Inflación	Operación
	"De control"		

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato, los riegos aproximados de la ejecución del contrato se pueden estimar, tipificar y asignar de la siguiente manera:

a). POLÍTICOS. En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato, se le asigna a la Alcaldía.

b). REGULATORIOS. En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la Alcaldía, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la Alcaldía; de lo contrario el desequilibrio que se genere lo asumirá el contratista.

c). FINANCIEROS. Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la Alcaldía y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

d) ENDÓGENOS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que la Alcaldía se vea afectada y obró con negligencia, el riesgo del desequilibrio del contrato que se genere lo asumirá la Alcaldía; en caso contrarios estos serán asumidas por el contratista.

Cuando la programación de pagos se vea afectada por razones de ineficacia en la política de recaudo de las rentas, esta carga será atribuible a la Alcaldía.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a la Alcaldía, el riesgo lo asumirá el contratista.

e) EXÓGENOS. Cuando se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista: Efecto inflacionario. Giro de cofinanciación extemporáneo. Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control.

f) INTRÍNSECOS AL PROYECTO. Por tratarse de un contrato cuyo objeto obedece a la realización de un servicio de educación no formal, siempre que se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo será asumido de la siguiente manera:

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN
Baja participación de estudiantes	Media	Alta	Articulación directa con IE públicas, cronograma amigable, incentivos académicos
Calidad del servicio educativo	Media	Alta	Establecer requisitos técnicos mínimos del contratista (experiencia, metodología, materiales, etc.).
Incumplimiento del contratista	Baja	Alta	Cláusulas contractuales claras, supervisión desde la Secretaría.
Contingencias sanitarias o climáticas	Baja	Media	Prever modalidad virtual como alternativa.

4. Análisis de la demanda

Según datos del SIMAT, en el municipio hay aproximadamente 147 estudiantes de grado 11 en instituciones educativas oficiales del área urbana y rural. De ellos, se estima que un 100% podrían beneficiarse de este programa, ya que no cuentan con recursos para acceder a este tipo de formación en el mercado privado.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

La demanda potencial está justificada en:

- Resultados históricos del ICFES en el municipio (bajos en promedio).
- Solicitudes de rectores, docentes y padres de familia.
- Proyecciones de acceso a educación superior.
- Falta de alternativas gratuitas de preparación.

Justificando de esta manera que el municipio debe continuar con su proceso de contratación.

En la presente vigencia y/o en anteriores, el Municipio de Viterbo Caldas, ha contratado los bienes y/o servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2022	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de la educación media en el municipio de Viterbo, a través de estrategias de nivelación y fortalecimiento de competencias básicas y socioemocionales de los estudiantes de grado 11 para la presentación de las pruebas saber 2022.	$20.000.000	El presente contrato se ejecutará en cinco (05) días calendario contados a partir de la expedición del registro presupuestal y el acta de inicio.	serán cancelado en único pago, los cuales serán soportados en un informe de acuerdo al servicio prestado, previa certificación por parte de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.
2025	Prestación de servicios para la realización del preicfes dirigido los	$8.000.000	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses,	Sera cancelado mediante dos pagos parciales de acuerdo a la

	estudiantes de las instituciones educativas públicas en la jurisdicción del municipio de Viterbo para la vigencia 2025.		contado a partir del cumplimiento del Acta de inicio, o el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta	prestación del servicio, previa factura o cuenta de cobro y el recibido a satisfacción, previa certificación por parte de la secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

El servicio de PREICFES para los estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas públicas del municipio impactaran significativamente la vida académica de aproximadamente 147 estudiantes.

Para el análisis del valor estimado del presente proceso se tuvo en cuenta el comportamiento reciente de algunos indicadores económicos oficiales, en cuanto pueden incidir en la estructuración de costos del servicio a contratar. De acuerdo con información del DANE, la economía colombiana presentó un crecimiento del 2,6% en el año 2025, y en el cuarto trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto creció 2,3% respecto del mismo periodo del año anterior, lo cual evidencia un comportamiento de recuperación moderada de la actividad económica.

De igual forma, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor constituye un referente para identificar posibles variaciones en los costos asociados a la prestación de servicios. El DANE reportó que en diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue de 5,10%, con una variación mensual de 0,27%; adicionalmente, para febrero de 2026 la variación anual se ubicó en 5,29%. Estas cifras resultan relevantes en la medida en que pueden impactar los costos de personal, materiales pedagógicos, transporte, apoyo logístico

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

y demás componentes requeridos para la ejecución del programa de preparación académica.

No obstante, tratándose de un contrato de prestación de servicios educativos de apoyo académico, la estimación del presupuesto no puede sustentarse exclusivamente en variables macroeconómicas generales, sino principalmente en las condiciones específicas del mercado del servicio requerido. En ese sentido, el valor estimado debe corresponder al análisis de factores como: i) número de estudiantes beneficiarios; ii) intensidad horaria del programa; iii) número y perfil del equipo docente o formador; iv) costos de diseño y aplicación de simulacros; v) materiales de apoyo y herramientas pedagógicas; vi) desplazamientos a las instituciones educativas, cuando haya lugar; y vii) demás componentes operativos necesarios para asegurar la cobertura y calidad del servicio.

Por lo anterior, el presupuesto oficial del proceso debe definirse con base en el estudio de mercado realizado por la entidad, a partir de cotizaciones, referencias de contratos similares y la validación de los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del programa preicfes dirigido a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Viterbo durante la vigencia 2026.

En ese sentido y teniendo en cuenta las características propias del servicio, el Municipio solicitó cotización, con instituciones y entidades educativas, allegando las siguientes:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR UNITARIO	NÚMERO DE ESTUDIANTES	TOTAL
ASESORÍAS EDUCATIVAS GALILEO	$212.522	147	$31.240.734
GEDUKA	$100.612	147	$14.789.964

Del análisis comparativo de las cotizaciones allegadas se evidencia que la oferta presentada por Geduka, por valor total de Catorce millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos ($14.789.964), constituye la alternativa económicamente más favorable para la entidad, en tanto representa el menor valor del mercado consultado para atender la totalidad de los estudiantes proyectados como beneficiarios del programa.

La selección de este valor como referencia para la estructuración del presupuesto oficial atiende los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

recursos públicos, toda vez que permite satisfacer la necesidad identificada por la administración con un costo inferior frente a la otra cotización allegada, sin que de ello se desprenda, en principio, una imposibilidad para la adecuada prestación del servicio, aspecto que deberá garantizarse mediante la definición clara de las condiciones técnicas mínimas, intensidad horaria, componentes pedagógicos, simulacros, cobertura y demás obligaciones exigidas en los documentos del proceso.

De igual manera, la entidad tuvo en consideración el comportamiento histórico de esta necesidad, advirtiendo que durante la vigencia anterior se adelantó una contratación con objeto similar por valor de $8.000.000. No obstante, para la vigencia 2026 el presupuesto proyectado resulta superior, lo cual se encuentra justificado en razón a la mayor cobertura del servicio, estimada para 147 estudiantes, así como por las variaciones normales del mercado y la necesidad de estructurar una oferta académica suficiente para atender de manera integral el proceso de preparación para las pruebas Saber 11.

En ese sentido, aunque el valor histórico de la vigencia anterior constituye un referente institucional útil, este no puede trasladarse de manera automática a la presente contratación, dado que el presupuesto debe corresponder a las condiciones reales del servicio a contratar, a la población objetivo y a los precios actualmente observados en el mercado. Bajo este criterio, la cotización de menor valor presentada por Geduka se considera razonable, proporcional y ajustada a la necesidad de la entidad, sirviendo como base para la determinación del presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, el Municipio establecerá como presupuesto oficial la suma DE CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($14.789.964), con fundamento en la oferta más favorable desde el punto de vista económico, siempre que las especificaciones técnicas definidas por la entidad aseguren la idoneidad y calidad en la prestación del servicio.

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO realizo el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo **ARTÍCULO2.2.1.2.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art.2 del decreto 1860 de 2021.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

Descripción de la necesidad.

Para satisfacer las necesidades educativas del Municipio de Viterbo, la Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico, ha identificado la necesidad de brindar acompañamiento a las instituciones educativas oficiales. Este acompañamiento tiene como objetivo mejorar la calidad de la educación media, fortaleciendo las competencias básicas y socioemocionales de los estudiantes, lo que les permitirá articularse de manera efectiva con la educación superior.

Es fundamental mejorar el desempeño académico de los estudiantes para que puedan obtener buenos resultados en las pruebas Saber, lo que les permitirá acceder a oportunidades en la educación superior. En este sentido, la Secretaría ha elaborado el proyecto "Fortalecimiento de los Procesos Educativos en el Marco de la Calidad, Cobertura y Permanencia Educativa en el Municipio de Viterbo", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación bajo el N° 202500000047529. Este proyecto ha sido actualizado para la presente vigencia y está incluido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Viterbo, específicamente en el producto 2201073 de Educación Integral.

Dado lo anterior, es necesario garantizar el acompañamiento profesional de expertos que guíen y orienten a los jóvenes estudiantes en el proceso de las pruebas de estado. Esto les permitirá obtener mejores resultados, facilitando su ingreso a la universidad y mejorando el puntaje de las instituciones educativas en estas pruebas.

El contrato que se celebrará está alineado con la misión del municipio, ya que la inversión social es un deber del Estado. Es esencial dirigir esta inversión hacia quienes más lo necesitan, capacitando a los estudiantes de grado 11 de los establecimientos educativos para que se presenten a las pruebas saber pro con confianza y preparación.

Con el propósito de satisfacer la necesidad de acompañar a las instituciones educativas oficiales en el mejoramiento de la calidad de la educación media, mediante el fortalecimiento de las competencias básicas y socioemocionales, y con el fin de facilitar la articulación con la educación superior, se requiere la contratación de una entidad que realice un PREICFES dirigido a los estudiantes de las instituciones educativas públicas del Municipio.

La Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico ha identificado esta necesidad y ha elaborado el proyecto "Educación Integral", el cual está registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional

Municipal bajo el N° 22. Este proyecto ha sido actualizado para la presente vigencia y está incluido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Viterbo, específicamente en el programa de Educación Integral, dentro del subprograma de Cobertura, Calidad y Permanencia Educativa.

1.1 Conveniencia y oportunidad.

La contratación del servicio para la realización de un Pre-ICFES se considera conveniente y oportuna, toda vez que propicia estrategias que fortalecerán el componente curricular básico de los estudiantes de grado 11 del municipio de Viterbo. Esta formación se desarrollará a partir de una metodología teórico-práctica, orientada al desarrollo de competencias en las áreas básicas evaluadas por el examen de Estado, contribuyendo significativamente a mejorar su desempeño académico y sus posibilidades de acceso a la educación superior.

Dicha necesidad responde, además, al deber legal que le asiste al Municipio de Viterbo, Caldas, de atender de manera eficaz y oportuna los diferentes requerimientos que surgen en el marco del cumplimiento de su función pública, particularmente en lo relacionado con la calidad educativa y la preparación integral de los estudiantes próximos a culminar su educación media.

Este propósito se encuentra alineado con el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 “Transformando Acciones en Resultados”, específicamente en el subprograma “Cobertura, calidad y permanencia educativa”, cuyo objetivo es prestar el servicio para realizar un PREICFES a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio.

Así mismo, hace parte del proyecto denominado “Fortalecimiento de los procesos educativos en el marco de la calidad, cobertura y permanencia educativa en el Municipio de Viterbo”, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del municipio, con BPIN Código N° 202500000047529, el cual establece como meta: “apoyar a 147 estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas públicas con la realización de un Pre-ICFES”.

1.2 Plan Anual de Adquisición

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad, bajo el código UNPSC **86141501**

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

1.3 Plan de Acción

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico.

1. Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO PREICFES ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

2.1 Alcance del objeto a contratar

- Desarrollar un programa académico intensivo de preparación para las pruebas Saber 11, con énfasis en lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, sociales y ciudadanas, e inglés, de acuerdo con los lineamientos del ICFES.

- Implementar estrategias pedagógicas activas y participativas que motiven el aprendizaje y fortalezcan el pensamiento crítico, lógico y analítico de los estudiantes.

- Realizar sesiones presenciales o virtuales (según disponibilidad y condiciones logísticas), acompañadas de material didáctico impreso o digital, simulacros de prueba y tutorías de refuerzo.

- Fomentar en los jóvenes una cultura de evaluación y superación personal, que les permita no solo obtener mejores resultados en la prueba, sino también enfrentar con mayor preparación los retos de la vida académica y profesional futura.
- Elevar las oportunidades de acceso de los estudiantes a programas de educación superior, técnicas y tecnológicas, mediante una preparación integral que potencie su desempeño y autoestima académica.

2.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El servicio deberá cumplir con los siguientes componentes:

a) Simulacros de Pruebas Saber 11:
Aplicación de 4 simulacros físicos completos a estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas oficiales del municipio, con entrega de resultados individuales detallados y análisis estadístico general.

b) Retroalimentación Individual y Grupal:
Socialización de los resultados obtenidos en los 4 simulacros realizados, identificando fortalezas y oportunidades de mejora, mediante jornadas de retroalimentación formativa. Entregará resultados individuales de cada prueba, suministrará resultados globales por competencias y brindará datos cualitativos y cuantitativos

c) Capacitación Estudiantil:
Realización de cuatro (4) talleres dirigidos a los estudiantes, orientados a fortalecer competencias en las áreas evaluadas por el ICFES: Lectura crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales y Ciudadanas e Inglés.

d) Capacitación Docente:
El contratista orientará capacitación con 2 talleres virtuales a docentes de las instituciones educativos que orientan clases en grado 11 enfocados en el análisis de resultados y planes de mejora.

e) Plataforma Educativa:
Facilitación del acceso a una plataforma inteligencia artificial interactiva, que permita tanto a estudiantes como a docentes consultar material didáctico, realizar simulacros adicionales y acceder a reportes de resultados en tiempo real.

f)Evaluación del Progreso:
Aplicación de cuatro evaluaciones basadas en los simulacros realizados, incluyendo también las evaluaciones de los simulacros que los estudiantes desarrollen en línea.

Estas permitirán evidenciar el progreso en el fortalecimiento de competencias, mediante resultados que podrán ser consultados en tiempo real, tantas veces como cada estudiante realice la prueba.

g) Acompañamiento Psicopedagógico:
Integración de orientaciones psicopedagógicas dentro del proceso de formación, que favorezcan el manejo emocional, la motivación y la orientación vocacional.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

2. Obligaciones de las partes

2.1. Obligaciones del contratista

Prestar el servicio de fortalecimiento de pruebas ICFES en el Municipio de Viterbo para estudiantes de las instituciones educativas públicas que cursen grado undécimo (11), dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a) Prestar el servicio de fortalecimiento de competencias académicas orientado a la presentación de las pruebas Saber 11, conforme a las condiciones técnicas y metodológicas aquí establecidas.

b) Garantizar la idoneidad del equipo docente y formador que desarrollará las actividades.

c) Diseñar e implementar un plan de enseñanza adaptado a las necesidades de los estudiantes.

d) Aplicar estrategias metodológicas activas y actualizadas, centradas en el desarrollo de competencias.

e) Coordinar con las instituciones educativas públicas del municipio para asegurar la participación de los estudiantes beneficiarios.

f) Cumplir con todas las obligaciones legales a su cargo, como las establecidas en las normas laborales, y entre ellas las relacionadas con el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Realizar a su costo, todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
b) Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato o por el personal autorizado por este.
c) Coordinar con el supervisor, la programación de cada actividad.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

d) Ejecutar las actividades en forma oportuna, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Educación.
e) Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, y las fechas establecidas en el cronograma.
f) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
g) Disponer del personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las diferentes actividades y atenciones.

2.2. Obligaciones del Municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión.
g. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
h. Liquidar el contrato.
i. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

3. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contado a partir del cumplimiento del Acta de inicio, o el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta

4. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Viterbo, en el Departamento de Caldas en las tres instituciones educativas públicas, (La Milagrosa, Nazario Restrepo y El Socorro).

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Municipio de Viterbo Caldas.

5. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($14.789.964) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla de Adulto Mayor	4%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla pro Deporte	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla por Cultura	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla Universidad de Caldas	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Reteica	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.

Nota: adicionalmente se aplicará los descuentos establecidos por la DIAN, según certificado tributario de la entidad seleccionada para el proceso.

6.2 Disponibilidad Presupuestal

El Municipio de Viterbo Caldas adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
00226	2.3.2.02.02.009	Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico $15.000.000

6.3 Forma de pago

Sera cancelado mediante dos pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio, previa factura o cuenta de cobro y el recibido a satisfacción, previa certificación por parte de la secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal**.**

6.3.1 Anticipo

Para la ejecución del contrato no se requiere la entrega de anticipo. Se pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con el servicio prestado dado que es a monto agotable, previa presentación de factura o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

6. Justificación de la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082, Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

7. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.
***Nota importante**: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.*

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

8. Control y vigilancia del contrato

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico según el contrato, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

9. Maduración del proyecto

En virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño, es este punto deberá describir de forma clara el desarrollo de la maduración del proyecto. Para este caso en particular no aplica.

10. Bienes agrícolas (cuando aplique)

Conforme lo indica el decreto 248 de 2021, las entidades públicas que contraten bajo cualquier modalidad con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

No aplica

11. Aviso limitación a mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

12. Garantías

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá al municipio de Viterbo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será el equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más

Se firma a los Siete (07) días del mes de abril del año 2026.

LUZ CRISTINA JIMÉNEZ MARÍN
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico

Elaboro: ROBERTO ANTONIO AGUIRRE LONDOÑO
Unidad de Desarrollo Educativo

Reviso: Martha Liliana Monsalve Morales
Asesor Jurídico Externo.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO